REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO No. 301

Popayán, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandada: VIVYAN CATALINA FAJARDO MUÑOZ
Radicado: 2021-00377

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFIQUESE

La Juez,

RZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO